

Factura: 001-001-000021574



20211701080P00323

## NOTARIO(A) TEOFILO GUSTAVO CALUGUILLIN CATUCUAGO NOTARÍA OCTOGESIMA DEL CANTON QUITO **EXTRACTO**

Escritura	N°: 2021170	1080P003	323	-		MANAGA A PROPERTY AND A STATE OF					
		-	COLUMN COLUMN CONTRACTOR CONTRACT	ACTO O CONTR	ATO	*					
-			CONSTITU	UCIÓN DE SOCIEI			-				
FECHA DI	E OTORGAMIENTO: 16 DE AE	BRIL DEL	2021, (15:20)		-				-		
		-			-	-	THE STREET STREET, STR				
	Andrews and the second				1157311						
OTORGA	NTES							_			
		China (C)		OTORGADO P	-						
Persona	Nombres/Razón social	Tip	o interviniente	Documento identidad	de	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa		
Natural	VALLADARES PERUGACHI WILSON ERNESTO	POR S	US PROPIOS CHOS	CÉDULA		1716865488	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE			
Natural	PERUGACHI NELLY BEATRIZ	PERUGACHI NELLY BEATRIZ POR SUS		CÉDULA		1701699827	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	and the second second		
2	<b>\\</b>			A FAVOR D	8						
Persona	Nombres/Razón social	Tip			Documento de identidad		Nacionalidad	Calidad	Persona que representa		
UBICACIÓ	5M .	-			-						
	Provincia		Cantón		Parroquia						
PICHINCH	PICHINCHA			QUITO		LA CONCEPCION					
	7										
Market State of State					No. of Street, or other Designation of the least of the l						
	CIÓN DOCUMENTO:										
OBJE LOV	OBSERVACIONES:				-		-				
CUANTÍA CONTRAT	DEL ACTO O TO: 400.00										

CERTIFICACION DE DOCU		URA PÚBLI		ER SOF	PORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA
ESCRITURA N°:	20211701080P00323	1	ga anggang pagnag ga pandag ga pang saya bayan canamana na kada na kada na kanamana kada kada kada kada kada k		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE ABRIL DEL 2021, (15:20)	$\Lambda$			
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<ul> <li>Absolución de denominaciones, obtenido de https://appscvs1.supercias.gob.ec/reservaDeno</li> </ul>				ia de Compañías, Valores y Seguros, web:
OBSERVACIÓN:	7	1 ^		7	

NOTARIO(A) TEOFILO GUSTAVO CALUGUILLIN CATUCUAGO DI. Gustavo Caluguillin C.
NOTARIO ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA No. 20211701080P00323

Factura No.: 001-001-000021574

#### **NOTARIA OCTAGESIMA**

# CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AMMAZONTVNET CIA.LTDA.

OTORGADA POR: VALLADARES PERUGACHI WILSON ERNESTO Y OTROS.

**CAPITAL: USD 400.0** 

#### Di 2 Copias

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dieciséis de abril del año dos mil veinte y uno, ante mí, Doctor Teófilo Gustavo Caluguillín Catucuago, Notario Octogésimo del Cantón Quito, comparecen los señores VALLADARES PERUGACHI WILSON ERNESTO, de estado civil soltero, de cuarenta años de edad, de Profesión Ingeniero en Informática, por sus propios derechos, con su domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Quito, Rafael Bustamante E SIETE guión SETENTA Y UNO y El Morlán; Teléfono número: CERO NUEVE OCHO CERO TRES NUEVE CUATRO UNO NUEVE NUEVE; y, correo electrónico: info@amazontvnet.net; y, PERUGACHI NELLY BEATRIZ, de estado civil casada con el señor Valladares Ernesto, de setenta y tres años de edad, de Ocupación Quehaceres domésticos, por sus propios derechos, con su domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Cayambe, San Antonio y Padre Herran; Teléfono número: CERO NUEVE NUEVE UNO UNO CINCO NUEVE OCHO TRES SEIS; y, correo electrónico: info@amazonasprint.com.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados el primero en este Cantón y la segunda en Cayambe, de tránsito y ocasionalmente por esta ciudad, a quienes de

9

conocerles doy fe en virtud de haberme autorizado la obtención de sus certificados digitales de datos de identidad de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación que agrego como documentos habilitantes.- Instruidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de este contrato, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el

otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social		Estado Civil	Domicilio	Correos electrónicos	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VALLADARES PERUGACHI WILSON ERNESTO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	info@amazontvnet.net	
PERUGACHI NELLY BEATRIZ	ECUATORIANA	CASADO	OLMEDO (PESILLO)	info@amazonasprint.com	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran

que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es AMMAZONTVNET CIA.LTDA.. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA

TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE

OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A



SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS, COMO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO POR LÍNEAS ALAMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALAMBRICAS Y CONEXIONES POR SATÉLITE.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE OPERACIÓN EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN POR CABLE (POR EJEMPLO, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DATOS Y SEÑALES DE TELEVISIÓN). ACTIVIDADES DE COMPRA EN DERECHOS DE ACCESO Y CAPACIDAD DE RED A LOS PROPIETARIOS Y OPERADORES DE REDES Y UTILIZACIÓN DE ESA CAPACIDAD PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A EMPRESAS Y HOGARES.ACTIVIDADES DE SUMINISTRO EN ACCESO A INTERNET POR LOS OPERADORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS.OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS. INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE REDES DE RADIO BÚSQUEDA Y DE TELEFONÍA MÓVIL Y OTRAS REDES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la companía es indefinido, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles



de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7°).-Convocatorias.- Las juntas generales se reunirán físicamente en el domicilio principal de las compañías y/o por vía telemática, previa convocatoria del administrador, la efectuarán el Gerente General o el Presidente de la compañía. En las juntas generales telemáticas, fueren universales o no, se deberá verificar fehacientemente, la presencia virtual del socio, el mantenimiento del cuórum y el procedimiento de votación de los asistentes. En las juntas generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. Las juntas generales serán convocadas por correo electrónico, por lo menos, con cinco días de anticipación, al fijado para la reunión, En tales cinco días no se contarán ni el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Los socios tienen la obligación de comunicar al representante legal la dirección de correo electrónico en el que receptarán las convocatorias. Es responsabilidad del administrador de la compañía mantener el registro de dichos correos. La convocatoria deberá cumplir con los requisitos determinados, reglamentariamente, por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Es aplicable a estas compañías lo previsto en el artículo 238 de esta Ley. Los socios podrán renunciar a su derecho a asistir a una reunión determinada de la junta general, mediante comunicación física o digital enviada al representante legal de la sociedad. Esta renuncia de asistencia, que podrá

g.

operar únicamente respecto de una junta debidamente convocada, deberá efectuarse de manera expresa. La renuncia a asistir a una junta general de socios implica que las participaciones del socio renunciante se computarán dentro de cuórum de instalación y, salvo que el socio renunciante exprese lo contrario de manera expresa, se entenderá que él se abstuvo de votar. Cuando el socio no hubiere consignado con antelación suficiente un correo electrónico al administrador, se presumirá que renuncia a su derecho a ser convocado a juntas generales, sin que pueda alegarse nulidad de la resolución de la junta general por la falta de notificación de la convocatoria. Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
VALLADARES PERUGACHI WILSON ERNESTO	395	395	395.00	395.00	0.00	0.00
PERUGACHI NELLY BEATRIZ	5	5	5.00	5.00	0.00	0.00

400.00

0.00

0.00

400.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PERUGACHI NELLY BEATRIZ, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VALLADARES PERUGACHI WILSON ERNESTO, respectivamente. SEXTA.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO sobre la veracidad y autenticidad de la información proporcionada y de la documentación de soporte



CAPITAL SOCIAL.

400

400

TOTALES

presentada durante el proceso de constitución de presente la compañía. SÉPTIMA.-DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido obtenida del Sistema Informático de la Superintendencia de Compañías y Valores; escritura matriz que junto con los documentos habilitantes queda incorporada en el protocolo de esta Notaría.- Para el presente otorgamiento se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leído que les fue este instrumento integramente a los comparecientes por mi el Notario, se afirman y se ratifican en todo su contenido, firmando para constancia conmigo en unidad de

g.

acto, de todo lo cual doy fe.-

Firma Socios:

VALLADARES PERUGACHI WILSON ERNESTO

CEDULA: 1716865488

PERUGACHI NELLY BEATH

CEDULA: 1701699827

Firma Notario(a) Público(a)

DOCTOR TEÓFILO GUSTAVO CALUGUILLÍN CATUCHAGO

Dr. Gustavo Caluguillin C.

Identificacion: 1703735041

g.





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1716865488

Nombres del ciudadano: VALLADARES PERUGACHI WILSON ERNESTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO

**PESILLO** 

1716865488

Fecha de nacimiento: 23 DE FEBRERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EN INFORMATICA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VALLADARES VALENZUELA ERNESTO ERDULFO

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: PERUGACHI NELLY BEATRIZ

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE ABRIL DE 2021

Emisor: JHON FREDDY ROSERO ROSERO - PICHINCHA-QUITO-NT 80 - PICHINCHA - QUITO







Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1701699827

Nombres del ciudadano: PERUGACHI NELLY BEATRIZ

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

Fecha de nacimiento: 7 DE NOVIEMBRE DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALLADARES ERNESTO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: PERUGACHI ZOILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE NOVIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 16 DE ABRIL DE 2021

Emisor: JHON FREDDY ROSERO ROSERO - PICHINCHA-QUITO-NT 80 - PICHINCHA - QUITO



Fra Radriga Avilés J













Dr. Gustavo Caluguillin C.

NOTARIO ECUADOR

EN APLICACION A LO QUE DISPONE LA LEY NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE, ES GUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y DEVUEUTO A LA PARTE INTERESADA. RESENTADO

RESENTADO

CTOGESIMA DEL CANTION OUTO

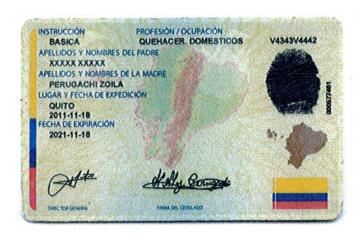
CTOGESIM

QUITO

Dr. Gustavo Caluquillin C.

NOTARIO 80 **CANTÓN QUITO** 









EN APLICACION A LO QUE DISPONE LA LEY NOTARIAL: DEY FE, QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE, ES JEDAL AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO A LA PARTE INTERESADA.

QUITO

Dr. Gustavo Caluquillin C.

MARIA

NOTARIO 80

**CANTÓN QUITO** 

ENTADO OCTOBERSIMA DEL CANTON OUTO Dr. Guslavo Caluguillin C. NOTARIO ECUADOR



### REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/04/2021 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7924944 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1716865488 VALLADARES PERUGACHI WILSON ERNESTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: AMMAZONTVNET CIA.LTDA.

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN POR CABLE ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA J6110.02 (POR EJEMPLO, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DATOS Y SEÑALES DE ACTIVIDADES DE COMPRA EN DERECHOS DE ACCESO Y CAPACIDAD DE RED ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA J6110 03 A LOS PROPIETARIOS Y OPERADORES DE REDES Y UTILIZACIÓN DE ESA CAPACIDAD PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A

EMPRESAS Y HOGARES.

ACTIVIDADES DE SUMINISTRO EN ACCESO A INTERNET POR LOS ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA J6110.04 OPERADORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL TIVIDAD PRINCIPAL J6110.01 ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS, COMO: OPERACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE

CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO POR LÍNEAS ALAMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALAMBRICAS Y

CONEXIONES POR SATÉLITE.

OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS J6120.01 ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA

INFRAEOTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONEO INALÁMBRICAC. INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE REDES DE RADIO BÚSQUEDA Y DE TELEFONÍA MÓVIL Y OTRAS REDES DE

TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 25/05/2021 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA DEBERA CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Aladys 4. de Eswhon

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR SECRETARIA GENERAL

16/04/2021 8.05 AM